



## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Vista la Propuesta de Inicio de contratación del servicio de "*PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STON & MUSIC*", formulada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Sánchez Barcia.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 100.000 euros (IVA incluido), desglosado en 82.644,63 euros de base imponible y 17.355,37 euros correspondiente al IVA.

El presente contrato será financiado con la subvención nominativa contemplada en la Ley 1/2018, de 23 de enero de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el título "Festival de Música", por importe de 100.000 euros. Dicha subvención ha sido solicitada a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, pendiente de resolución.

Al tratarse de un contrato cuya financiación depende de una subvención solicitada a otra entidad pública, en virtud de lo que establece la Disposición Adicional 3ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Vistas las características del servicio, se considera como más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, tanto por la agilidad en la adjudicación como por su importe.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 127.2 de la LBRL y en lo preceptuado en el art. 44 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015,

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato privado de "*PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STON & MUSIC*" mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

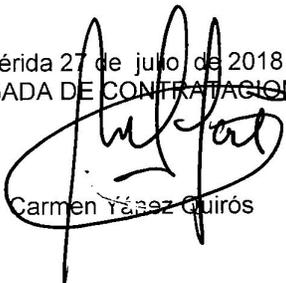


**TERCERO.** Al tratarse de un contrato cuya financiación depende de una subvención solicitada a otra entidad pública, en virtud de lo que establece la Disposición Adicional 3º.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**CUARTO:** Que se evacuen los informes preceptivos para la aprobación del expediente y pliegos.

Mérida 27 de julio de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

  
Carmen Yáñez Quirós